

Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Certificado de reexportación de especies listadas por convención CITES

Última actualización: 22 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar el certificado para reexportar especímenes, partes o derivados de especies listadas en la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Nativa (CITES).

La convención funciona sobre la base de un sistema de permisos y certificados que se entregan sólo si se cumplen una serie de condiciones, y deben presentarse antes de la salida o entrada de especímenes dentro de los países firmantes.

El trámite está disponible durante todo el año.

Detalles

De acuerdo con la convención, existen tres categorías o apéndices referidos al grado de protección de las especies:

- **Apéndice I:** especies amenazadas de extinción, cuyo comercio debe estar rigurosamente regulado, autorizándose sólo en circunstancias excepcionales, y generalmente para fines de investigación.
- **Apéndice II:** especies no necesariamente amenazadas de extinción en este momento, pero que podrían estarlo si su comercio no se regula estrictamente.
- **Apéndice III:** especies reguladas dentro de la jurisdicción, pero que se debe prevenir o restringir su explotación.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales o jurídicas interesadas en reexportar especies, partes o derivados listados en los apéndices I ó II de la convención CITES.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud de permisos y certificados CITES](#).
- Permiso CITES de exportación.
- Certificado CITES de reexportación.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo es de 1,5 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - La Dirección Nacional de Sernapesca, ubicada en [Victoria 2832, Valparaíso](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
 - Las oficinas regionales y provinciales de [Sernapesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el certificado de reexportación de especies listadas por la convención CITES.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de reexportación CITES. Obtendrá una respuesta vía oficio en un plazo aproximado de 10 días hábiles.